

# ÍNDICE

<b>Palabras preliminares</b> .....	11
<b>Estudio introductorio</b> .....	15
Contexto, autor y datación de la obra .....	15
Cuatro años aciagos de conflictos sucesorios .....	15
Un agustino en el conflicto sucesorio: la redacción y datación del <i>Jardín de nobles doncellas</i> .....	20
La educación de Isabel: el <i>Jardín de nobles doncellas</i> y la formación de príncipes en el siglo xv .....	25
Estructura, temas y fuentes del <i>Jardín de nobles doncellas</i> .....	32
El proemio como ejemplo de legitimación y propaganda.....	37
Primera parte o «generación de la muger».....	40
Segunda parte o «las condiciones de la muger, assí de las que han como de las que esperan aver para ser buenas» .....	42
Tercera parte o «cómo se han de promover las dueñas a bien por exemplo de las pasadas» .....	44
La recepción de la obra en el siglo xvi: hacia un perfil lector femenino .....	48
<b>Bibliografía</b> .....	59
Diccionarios, índices y repertorios .....	59
Ediciones.....	59
Estudios.....	61
<b>Testimonios</b> .....	75
<b>Criterios de edición y anotación</b> .....	79
<b><i>Jardín de nobles doncellas</i></b> .....	81
<i>Jardín de las nobles donzellas</i> .....	83
Comiença el prohemio .....	86
Capítulo primero .....	89
Capítulo II .....	93

Capítulo tercero.....	98
Capítulo cuarto.....	103
Capítulo quinto.....	106
Capítulo sexto.....	109
Capítulo séptimo.....	111
Capítulo octavo.....	113
Capítulo IX.....	116
Segunda parte d' este libro.....	119
Capítulo primero.....	119
Capítulo segundo.....	123
Capítulo tercio.....	126
Capítulo cuarto.....	130
Capítulo quinto.....	133
Capítulo sexto.....	136
Capítulo séptimo.....	139
Capítulo octavo.....	142
Capítulo IX.....	145
Capítulo X.....	148
La tercera parte d' este tractado.....	152
Capítulo segundo.....	155
Capítulo tercio.....	158
Capítulo III.....	161
Capítulo quinto.....	163
Capítulo VI.....	166
Capítulo VII.....	168
Capítulo VIII.....	171
Capítulo IX.....	174
Capítulo X.....	176

## ESTUDIO INTRODUCTORIO

### Contexto, autor y datación de la obra

El *Jardín de nobles doncellas* de fray Martín de Córdoba ha sido definido como un tratado formativo-educacional, un compendio de castigos ético-moral y un ensayo de legitimación política que confluyen en un espejo de princesas (Haro Cortés 2009a: 185). Sin el original conservado ni una copia que ayude a esclarecer el arco cronológico concreto en el que tuvo lugar su composición, la crítica sitúa este momento comúnmente entre septiembre de 1468 y octubre de 1469. Para comprender mejor esta horquilla temporal, es necesario recorrer los acontecimientos vitales e histórico-políticos que sacudieron la existencia de la infanta Isabel (1451-1504) en la Castilla enriqueña entre 1464 y 1469, en uno de los episodios de luchas por el poder más remarcables de la Castilla del cuatrocientos que arrastrará primero al infante Alfonso (1453-1468) y poco después a la joven futura reina<sup>1</sup>.

### *Cuatro años aciagos y dos conflictos sucesorios*

A finales de la Edad Media estaban produciéndose en el Occidente europeo una serie de transformaciones monárquicas amparadas por las mejoras socioeconómicas y dentro de las nuevas teorías políticas que favorecieron no

---

1 Puesto que este trabajo se centra en un periodo concreto de la vida de Isabel I, se ha omitido toda la información biográfica de este personaje histórico que excede este arco cronológico. Con todo, al tratarse de un personaje histórico de gran relevancia, son muchos los estudios que han surgido en torno a su figura. Sobre su biografía, se remite principalmente a Azcona (2002), Suárez (2003), Val Valdivieso (1974; 2004) y, especialmente, a Salvador Miguel (2008).

solo estos cambios, sino también un despertar de la ambición política en el seno de la nobleza. Esta conjunción de factores, especialmente el último, que durante el reinado de Juan II (1405-1454) habían conducido a la ejecución de don Álvaro de Luna, se reavivaron aprovechando las muestras de debilidad de Enrique IV (1425-1474) en el trono castellano (Val Valdivieso 1991: 43). Los intentos pacificadores del monarca por llevar la concordia a todos los sectores de la población lo condujeron a centrarse en la nobleza, a la que intentó atraer con donaciones de señoríos que provocaron no solo enfrentamientos con los núcleos urbanos, sino también en el propio seno del estado nobiliario. Ya desde el conflicto entre Pedro I (1334-1369) y su hermanastro Enrique (1334-1379), la atracción de la nobleza castellana mediante donaciones había sido la estrategia desarrollada por la casa de Trastámara para legitimar su posición en el trono, adquirida mediante rebeliones. Esto había generado un sentimiento de desconfianza en el seno de un estamento que gozaba de influencia no solo en el ejercicio del poder real, sino también en el campo económico y social sobre villas y ciudades del reino. En 1464, momento en que se desencadena el conflicto sucesorio, la nobleza estaba escindida en dos sectores: un sector monárquico que buscaba el fortalecimiento de la Corona y, a través de este, de la aristocracia, encabezado por la familia Mendoza, siempre del lado del legítimo rey, y otro que aglutinaba a los defensores de la fuerza política de la nobleza y la disminución del poder regio encabezados por Juan Pacheco, marqués de Villena, y Alonso Carrillo, arzobispo de Toledo (Val Valdivieso 1975: 249-266).

En esta atmósfera de desavenencias, el sector pro nobiliario de la aristocracia comenzó a sentirse cada vez más agraviado por el modo de actuar del soberano, al que consideraban que estaba otorgando demasiadas concesiones a una serie de jóvenes que estaban ganando cada vez más protagonismo en la corte enriqueña. Entre ellos se encontraba Beltrán de la Cueva, emparentado con los Mendoza desde 1462 por sus nupcias con la hija del marqués de Santillana, y que en un breve periodo de tiempo había entrado en el Consejo Real, había recibido el condado de Ledesma y, en un ascenso progresivo de popularidad, que muchos interpretaron como una alienación de la voluntad del monarca, había tomado posesión en 1464, en la cumbre de su buena fortuna en la corte, del Maestrazgo de la Orden de Santiago (Carceller Cervillo 2006: 786-787), que le correspondía al infante Alfonso de acuerdo con las disposiciones testamentarias del difunto Juan II. Mientras tanto, en 1462, la infanta Isabel, que solo contaba con once años, y su hermano Alfonso se habían visto obligados a abandonar el seno materno en Arévalo para incorporarse a la corte por imposición del monarca, quien veía con temor una posible instrumentalización de los infantes tras el nacimiento de su hija Juana. La futura Isabel I permanecería en el Alcázar, al lado de la reina, en todo momento y actuaría como madrina de su sobrina (Val Valdivieso 2004: 16-17).

La nueva situación de los infantes avivó el descontento del bando pro nobiliario, especialmente en Juan Pacheco, que había disfrutado hasta ese momento de ser el hombre de confianza de Enrique IV, y cuya influencia sobre el monarca se había visto mermada tras la empresa catalana<sup>2</sup>. Junto con su hermano Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, y Alonso Carillo, habían suscrito un documento conjunto el 16 de mayo de 1464 en el que insinuaban el secuestro de los infantes por parte del monarca, sugerían la falta de legitimidad de la estirpe sucesoria (Pérez-Bustamante/Calderón Ortega 1998: 158-159), acusaban al monarca de pactar las nupcias de la infanta Isabel sin el consentimiento del Consejo y solicitaban recibir la custodia de los infantes para asegurarse un mayor control político<sup>3</sup>. Además, acusaban indirectamente a Enrique IV de tiranía —«por ende visto quanto esto es deservicio de Dios nuestro señor, é dapno é peligro irreparable destos reynos y el gran dapno y destrucción de la cosa pública dellos» (*Memorias*: doc. XCII) —, una afirmación que revestía de gravedad, puesto que calificaba al monarca de amenaza para el bien común y autorizaba a los nobles a ejercer el llamado «derecho de resistencia»<sup>4</sup>. Esto permite entender mejor cómo se inserta el *Jardín de nobles doncellas* en el conflicto sucesorio, pues el propio fray Martín de Córdoba, cuya posición en el enfrentamiento se abordará más adelante, en el transcurso de su discurso formativo también hace una alusión sucinta a la tiranía que puede vincularse con Enrique IV: «Donde puesto que el rey quiera tiranizar o echar demasiados tributos en el reino, a la reina pertenesce en tal cosa y en otros semejantes abogar por el pueblo» (II, 2)<sup>5</sup>.

2 Sobre este influyente protagonista de la política del reinado enriqueño, *vid.* Franco Silva (2011).

3 «(...) Somos ciertos et certificados que algunas personas con damnado propósito tienen apoderado la persona del muy ilustre señor Infante don Alfonso et asimesmo la persona de la muy ilustre señora Infante doña Isabel et non solamente esto mas somos cierto que tienen fablado et acordado et asentado de matar al dicho señor Infante e casar la dicha señora Infante donde non debe ni cumple al bien et honra de la corona real destos regnos et sin acuerdo et consentimientos de los Grandes deste regno segund que se acostumbra quando los semejantes casamientos se fassen: todo esto á fin de dar la sucesion destos regnos á quien de derecho no viene ni le pertenesce. (...) trabajaremos por todas las vias et maneras que podiéremos de los sacar de la opresion e condicion e peligro en que estan, e pasarlos a nuestra mano et poder, porque ayan entera libertad (...) por ser como son primogenitos e legítimos subcesores de los dichos regnos (...) et les procuraremos los casamientos que entendiéremos que les convienen et pertenescen á honra suya dellos et de la corona real» (*Memorias*: doc. XCII).

4 Sobre este aspecto, *vid.* Nieto Soria (2011: 13-27).

5 La *Partida segunda*, título I, ley X califica de tirano a aquel rey que supone una amenaza para el bien común. La tiranía también es abordada sin ser aludida directamente por Pedro de Chinchilla (2017: 104-112) en la *Exhortación o información de buena y*

La negativa del monarca a ceder a estas peticiones elevó la escalada de tensión con la Liga nobiliaria, y precipitó el movimiento antienriqueño, que volvió a congregarse en septiembre de ese mismo año en Burgos a las principales familias nobiliarias con la excepción de los Mendoza y allegados, siempre fieles a la Corona como institución, para elaborar un manifiesto que condenaba la arbitrariedad del soberano en el nombramiento de cargos, sus intervenciones en política exterior sin consultar al Consejo Real, su falta de iniciativa en la campaña de Granada y su afecto desmedido por los infieles (Pérez-Bustamante/Calderón Ortega 1998: 327-334)<sup>6</sup>. Ecos de esto último parecen percibirse también en el proemio del *Jardín de nobles doncellas*<sup>7</sup>. Enrique IV, siempre tendente al mantenimiento de la paz, claudicó y no solo les entregó la custodia del infante Alfonso y le restituyó el Maestrazgo de la Orden de Santiago, que amablemente Pacheco se ofreció a administrar dada la minoría de edad del joven, sino que lo nombró heredero contraviniendo el testamento de su padre, siempre y cuando se desposase con Juana para salvaguardar sus derechos sucesorios, ahora supeditados a Alfonso (Pérez-Bustamante/Calderón Ortega 1998: 164-168)<sup>8</sup>.

A comienzos de 1465 todavía continuaban las hostilidades con la Liga nobiliaria, que culminarían con la Sentencia de Medina del Campo, donde se volvió a acusar al monarca de no cumplir con las obligaciones reales. La cúspide fue la Farsa de Ávila el 5 de junio de 1465, episodio muy bien analizado por Mackay (1985)<sup>9</sup> donde, en una ceremonia de claro tono propagandístico, se depuso de manera simbólica a Enrique IV para coronar a su hermano Alfonso en uno de los episodios de la historia del reinado enriqueño que más discrepancias muestra en la crónica de la época<sup>10</sup>. En esta atmósfera de

---

*sana doctrina*, regimiento de príncipes dedicado al infante Alfonso también dentro del conflicto sucesorio y de la Liga nobiliaria.

6 Vid. para el documento *Memorias* (doc. XCVII).

7 «mas aún en tiempo de guerra por armas la defensase [la república], y aun dilatase más tierras conquistando como fizieron vuestros antecesores, que conquistaron las Españas y oxearon las moscas suzias de Macometo, y los persiguieron con espada fasta el reino de Granada, donde agora están por la negligencia de los modernos príncipes» (Proemio).

8 Juan II había dispuesto que Enrique, como primogénito, fuese su sucesor, y solo cuando este falleciese sin descendencia se daría preferencia al varón sobre la mujer.

9 El carácter propagandístico del episodio es claro, no solo por celebrarse el día del Corpus, dotándolo del correspondiente didacticismo, sino en todo el ceremonial de despojo de atributos regios que corresponde con el celebrado tras el fallecimiento de un monarca.

10 Narran la Farsa de Ávila Lorenzo Galíndez de Carvajal en su *Crónica de Enrique IV*, Alonso de Palencia en sus *Décadas*, la *Crónica anónima de Enrique IV*, estas tres con grandes similitudes y muy críticas hacia el monarca, y la *Crónica de Enrique IV* de

rebeldía, la infanta Isabel, custodiada por su hermano Enrique, pasó a ser usada como instrumento de negociación con el bando sublevado mediante la planificación de políticas matrimoniales que sirviesen de alianza, un conato de pactos que ya habían comenzado antes de su traslado a la corte<sup>11</sup>. Ya bajo custodia regia en 1464, y por la urgencia de la ayuda portuguesa, Enrique IV procuró pactar el matrimonio de su medio hermana con Alfonso V de Portugal, pero aunque se firmaron las capitulaciones matrimoniales, el enlace no llegó a término. Tras la Farsa de Ávila, en 1466, intentando firmar la paz con los sublevados, el monarca claudicó ante Juan Pacheco y accedió a entregar a Isabel en matrimonio a su hermano Pedro Girón. Por suerte para la novia, que rechazó fervientemente la unión, su futuro marido falleció antes de que se celebrase el enlace.

El fino equilibrio de las alianzas se perturbó de nuevo con el fallecimiento del infante-rey Alfonso el 5 de julio de 1468, alterando de nuevo el tablero político, situando a Isabel en el primer plano de la política castellana y provocando un segundo conflicto sucesorio. La infanta, lejos de cometer el error de su hermano, optó por la vía del pacto para la sucesión y por hacerse nombrar heredera legítima de su hermano por respeto a la institución monárquica, y por evitar ser fruto de las manipulaciones que había sufrido su hermano Alfonso, lo que a la larga le deparará los beneficios deseados (Franco Silva 2011: 327). Se gesta así el Pacto de los Toros de Guisando, ratificado por ambas partes el 18 de septiembre de 1468. En él, Enrique aceptó reconocer a Isabel como heredera, perdonó a los rebeldes y, a cambio, estos se comprometieron a acatarlo como rey y señor de Castilla, siempre y cuando Isabel contrajese matrimonio con quien él determinase, respetando la voluntad de su hermana y con el beneplácito del arzobispo de Sevilla, el marqués de Villena y el conde de Plasencia. El derecho sucesorio de Isabel va a sustentarse ahora en la ilegitimidad del matrimonio de los reyes y, por lo tanto, de su descendencia, puesto que a Enrique IV y Juana de Avis los unían lazos de consanguinidad y no contaban con la dispensa canónica<sup>12</sup>.

Tras los intentos fallidos de Enrique IV por casar a su hermana, de nuevo con Alfonso V de Portugal, con el duque de Berry y Guyena, hermano de

---

Diego Enríquez del Castillo, más afín al soberano. Sobre este partidismo en las crónicas, *vid.* Corral Sánchez (2023).

11 En 1458 Juan II de Aragón y Enrique IV ya habían intentado negociar el doble matrimonio de los infantes castellanos, Isabel y Alfonso, con una infanta aragonesa y con Fernando, acuerdo que no prosperó por el conflicto entre el príncipe de Viana y su padre y que, ironías del destino, acabaría teniendo lugar, por la parte de Isabel, once años después.

12 Para un análisis pormenorizado del Pacto de los Toros de Guisando, *vid.* Val Valdivieso (1974: 73-92).

Luis XI, e incluso con el futuro Ricardo III de Inglaterra, el candidato elegido de Isabel será Fernando de Aragón, con quien contraerá nupcias presionada por Carrillo y sin la autorización de su hermano Enrique. Los desposorios se celebraron en Valladolid en octubre de 1469, a donde se desplazó el príncipe Fernando disfrazado como mozo de mulas, y con una bula falsificada ante la negativa de Pío II de concederla por ser contrario a la unión. La consecuencia directa del enlace fue la ruptura del Pacto de los Toros de Guisando por infringir una de las cláusulas<sup>13</sup>. La princesa quedará desheredada y el río de acontecimientos que preceden al fallecimiento del soberano fluirá hasta desembocar en una guerra civil que dibujará los primeros años del reinado isabelino (Val Valdivieso 1991: 52-59).

*Un agustino en el conflicto sucesorio: la redacción y datación del Jardín de nobles doncellas*

Fray Martín de Córdoba (ca. 1400-1476), fraile de la Orden de San Agustín, habría nacido en la localidad de Córdoba a finales del siglo XIV o, como muy tarde, a principios del siglo XV<sup>14</sup>. En 1420 se sabe que habría llegado a Salamanca procedente de un convento de su ciudad natal, donde fue nombrado lector en 1421, aunque algunas fuentes lo sitúan tres años más tarde, en 1424, ocupando ese cargo en Zaragoza<sup>15</sup>. En la década de los años treinta se vio envuelto en la polémica que rodeó a la implantación de la Observancia, que en el convento salmantino se iniciaría en 1430 de la mano de fray Antonio de Córdoba, culminándose definitivamente en 1438 en toda España con la ratificación del papa Eugenio IV. La Observancia, que propugnaba la vuelta de las congregaciones a la vida contemplativa frente a la labor educativa que habían desempeñado hasta ese momento, debió afectar profundamente a fray Martín de Córdoba, partidario de la segunda, quien abandonó Salamanca temporalmente para trasladarse a Toulouse, donde fue nombrado bachiller en Teología y donde permaneció como docente en su universidad durante algunos años. En 1451 fue nombrado vicario, mismo año en que se produjo un recrudecimiento del conflicto tras la promulgación de la bula de Nicolás V

13 Hasta al menos en dos ocasiones Isabel avisa a su hermano Enrique de sus intenciones, *vid. Memorias* (docs. CLXVIII y CLXX).

14 Sobre las fuentes principales que testimonian aspectos de la vida del autor, *vid.* Alonso de Orozco (1551), Román (1569), Herrera (1652), Aparicio López (1978) y Escudero López (1983). Se remite también a Rubio (1964: X-XV) y, especialmente, a Goldberg (1974: 17-51), quien sintetiza todo lo anterior y ofrece el, hasta ahora, panorama más completo sobre su biografía, punto de referencia para los datos que aquí se exponen.

15 *Vid.* Sánchez Fraile (1956: XXV).